

PRÓRROGA "CONVENIO SUMINISTRO MATERIALES ELECTRICOS Y/O ELECTRONICOS AÑO 2024", LICITACIÓN PÚBLICA № 4403-8-L124.-

DECRETO ALCALDICIO № 2.881.-

DALCAHUE, 05 de diciembre del 2024.

VISTOS: El punto 18 de las bases Administrativas de Licitación Nº 4403-8-L124 sobre prórroga del contrato, la Sesión extraordinaria № 52 de fecha 15/11/2024 del Honorable Concejo, el certificado 155 de Secretaria Municipal con fecha 27/11/2024, el Decreto Alcaldicio № 2.792 de fecha 02/12/2024 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2025; el decreto alcaldicio № 548 de fecha 07/03/2022 que declara electo en cargo alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de lo establecido en el Articulo N° 62 inciso cuarto de la ley orgánica constitucional de municipalidades; el Decreto Alcaldicio № 2.764 de fecha 26/11/2024 que da inicio al Uso Obligatorio de Sistema de Gestor de Documentos con Firma Electrónica para Procedimientos y Acto Administrativos, según lo señala la Ley N°21.180 de Transformación Digital del Estado y la Ley N°21.464 del año 2022, que modificaron la Ley N°19.880; el decreto alcaldicio № 505 de fecha 07/02/2024 que aprueba el contrato, el contrato de suministro de fecha 07/02/2024, el decreto alcaldicio № 455 de fecha 02/02/2024 que adjudica la licitación, el acta de apertura e informe de propuesta pública con fecha 01/02/2024, la oferta presentada, el decreto alcaldicio Nº 217 con fecha 17/01/2024 que llama a licitación Pública, El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, la Licitación pública; las Bases Administrativas; Anexos, la necesidad de llamar a Licitación pública № 4403-8-L124, "CONVENIO SUMINISTRO MATERIALES ELECTRICOS Y/O ELECTRONICOS AÑO 2024", las Bases Administrativas; Anexos; la necesidad de realizar un convenio de suministro para la adquisición de MATERIALES ELECTRICOS Y/O ELECTRONICOS AÑO 2024, a través del portal www.mercadopublico.cl, según lo señala la ley de compras públicas №19.886 de compras públicas, su reglamento n°250, la ley 21.634 que moderniza la ley de compras; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- PRORRÓGUESE: por una vez, desde el 01 de enero de 2025 y hasta el 28 de febrero del 2025 el CONVENIO SUMINISTRO MATERIALES ELECTRICOS Y/O ELECTRONICOS AÑO 2024, correspondiente a la Licitación Nº 4403-8-L124, suscrito entre el Alcalde de la llustre Municipalidad de Dalcahue, y el siguiente proveedor:

IRMA VERONICA HARO DÍAZ RUT N.º

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE, Y PUBLIQUESE EN EL

PORTAL www.mercadopublico.cl













Firmado electrónicamente con FirmaGob en plataforma Fedok-Sgdok